



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiséis de dos mil veintiuno
05001-31-10-008-2021-00405-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el día -TRES- del mes de Marzo del
año 2022. , a las 9:30 AM. La que se realizará de acuerdo a los parámetros que indiquen la Dirección Seccional de la Administración judicial, sea presencialmente o virtualmente. Lo que se comunicara debida y oportunamente a las partes.

Se decreta entrevista a realizarse con los NNA MICHELLE DAHIANA y JHOJAN SMITH RODRIGUEZ VIDAL, por parte de la Asistente Social de este despacho, lo cual se concertará anticipadamente.

Al curador ad-litem, quien hizo contestación de la demanda dentro del término se le fijan gastos de curaduría en la suma de Cuatrocientos Mil pesos M/L.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

